

grama de empréstitos y/o de las operaciones financieras que, en su fecha, se acuerde por el ayuntamiento, de acuerdo se informe por la Agencia Andaluza del Agua.

Disposición final primera. Autorización para su desarrollo.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua para dictar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 2008.- La Presidenta (P.D. Resol. de 16.5.2005), el Director Gerente, Juan Corominas Masip.

A N E X O

PROGRAMA DE ACTUACIONES

Denominación	Importe (Euros)
Abastecimiento	
Red calles Álvaro de Bazán, Baza y aledaños	256.625,00
Red calle San Miguel, Real de Santo Domingo y Granada	335.902,00
Red y acometidas en Barriada Huerta Milla	176.763,00
Subtotal Abastecimiento	769.290,00
Saneamiento	
Agrupación de vertidos incontrolados y conexión a la red existente	140.722,00
Colector de pluviales en calle Álvaro de Bazán	174.375,00
Colector de alcantarillado y aguas pluviales en Huerta Milla	123.237,00
Colector de pluviales en Bdas. San Gregorio, A.G., M. Zambrano	393.000,00
Colector de pluviales en Bdas. San Gregorio, A.G., al río	95.936,00
Colector aliviadero aguas pluviales Avda. Medina Olmos-Baza	40.985,00
Subtotal Saneamiento	968.255,00
Total programa de actuaciones	1.737.545,00
Importes con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA incluido)	

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 583/2007, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga por la representación de doña María Pavón Pérez y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, la representación doña María Pavón Pérez ha interpuesto recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 583/2007 contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la resolución de fecha 13 de octubre de 2006, dictada en

el procedimiento sancionador núm. DE-MA-3247-2005, por «muro de piedras con alambrada en zona de servidumbre, instalación de perrera y canalización del arroyo», sito en «Lomas del Esparragal», en el margen derecho del arroyo, en el término municipal de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita por el procedimiento ordinario número 583/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

Segundo. Remitir al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a notificar esta resolución que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante procurador y abogado, o solamente mediante abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello debe retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998 antes mencionada.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de enero de 2008.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director Gerente, Joan Corominas Masip.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público una Beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico a la Investigación con cargo al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad de la Universidad.

La Universidad de Granada convoca a concurso público una Beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico a la Investigación con cargo al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad de la Universidad de Granada.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en el Anexo I de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar esta beca quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en el subprograma que figura como Anexo I de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de la beca: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuántía de la beca: La cuantía de la beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo I) para una dedicación de 35 horas semanales. La beca implicará además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efecto de la beca: Una vez reunida la Comisión correspondiente y seleccionado el becario/a, la beca surtirá efecto desde la fecha de la firma de la aceptación de la misma, salvo que en el acta de la Comisión se especifique otra fecha.

Duración de la beca: La duración de la beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo I) y podrá ser prorrogable.

Las renunciaciones a la beca deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca, el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad podrá proceder a la sustitución del becario/a por el candidato/a que quedó como suplente.

Obligaciones del becario/a: Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con la convocatoria.

Entre los requisitos de la beca se incluye la aceptación por parte del interesado/a de la siguiente cláusula en concepto de Desarrollo de un Plan de Formación en el que el becario/a deberá involucrarse en todas aquellas actividades del Vicerrectorado/Unidad de Calidad y Evaluación relacionadas con las tareas para las que ha sido becado/a y seleccionado/a en concurso público. Destacamos como contenidos del Plan de Formación dos bloques de competencias a desarrollar a lo largo del período de formación:

Plan de formación en competencias genéricas como becario/a de la Universidad de Granada.

El Plan de Formación en Competencias Genéricas incluye como metas genéricas el desarrollo de capacidades, habilidades, procedimientos y actitudes como:

- Definición de planes de trabajo individual operativamente formulados en proyectos que contemplen: metas, funciones y una planificación temporal de las tareas.

- Capacidad de trabajo en grupo y cooperación positiva en las tareas colectivas.

- Habilidad para la coordinación de tareas y proyectos de trabajos colectivos.

- Actitud positiva hacia la resolución de problemas con autonomía y capacidad de decisión en el ámbito de su competencia.

- Capacidad de comunicación verbal y escrita.

- Habilidad de negociación, diálogo y capacidad de auto-crítica.

- Actitud positiva hacia el trabajo de los demás y la crítica constructiva.

- Habilidad para la búsqueda de información y el manejo de diferentes fuentes de documentación por procedimientos informatizados.

- Capacidad de análisis y síntesis por escrito de Informes de Evaluación de Titulaciones, Departamentos, Servicios, Grados, Postgrados y Tercer Ciclo.

- Dominio de procedimientos informáticos para el análisis de datos, acceso a fuentes documentales y bases de datos, presentación de informes y manuales de estilo estandarizados.

- Manejo de procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación y seguimiento personal del trabajo individual por programas, tareas y funciones.

Plan de formación en competencias específicas de la Unidad de Calidad y Evaluación.

El Plan de formación en Competencias Específicas de la Unidad de Calidad y Evaluación exige el desarrollo progresivo de competencias de autonomía en el ejercicio de las tareas básicas del servicio, relacionadas con los siguientes aspectos:

- Lectura crítica de Informes de Evaluación de Titulaciones, Departamentos, Servicios, Grados, Postgrados y Tercer Ciclo.

- Control de Calidad Técnica de Informes de Evaluación según criterios e indicadores estandarizados.

- Elaboración de síntesis de Informes de Evaluación de Titulaciones, Departamentos, Servicios, Grados, Postgrados y Tercer Ciclo.

- Planificación de procedimientos de encuestación y manejo de técnicas y recogida de datos por procedimientos manuales e informatizados.

- Diseño y elaboración de instrumentos de evaluación.

- Procesamiento de datos cuantitativos y cualitativos.

- Elaboración de tablas y técnicas de representación de datos según listados de indicadores recogidos en las guías de evaluación.

- Dominio conceptual y procedimental de Técnicas Básicas de Análisis de Datos Cuantitativos y Cualitativos.

- Realización de informes de evaluación.

- Diseño y actualización de webs y programas de gestión informatizada de los procesos de evaluación.

- Compromiso ético de confidencialidad con los datos e informes del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.

- Manejo experto de procedimientos para la búsqueda de información relacionada con los sistemas de indicadores, construcción de instrumentos de medida de indicadores, selección de indicadores relevantes y el contraste de fuentes de documentación.

- Actualización en modelos y sistemas de calidad en educación superior.

- Actualización en técnicas de análisis de datos.

- Manejo y aplicación de técnicas e instrumentos de evaluación.

- Construcción de sistemas de indicadores y gestión informatizada de los mismos.

- Construcción de manuales de procedimiento y buenas prácticas.

- Seguimiento individualizado de comités de evaluación interna y externa, asistencia a las sesiones de trabajo conjunto y coordinación de actividades y tareas compartidas relacionadas con la evaluación tales como: planificación de encuestaciones específicas, realización de recogida de datos y trabajo de campo en Facultades, Departamentos y Servicios Universitarios y todas aquellas tareas en las que el Vicerrectorado y la Unidad de Calidad y Evaluación tengan competencia.

- Actualización periódica, mantenimiento e indexación de bases de datos propias del Vicerrectorado o relacionadas con la Unidad de Calidad y Evaluación

- Todos aquellos contenidos formativos relacionados con el servicio y que se estimen de interés por parte de los responsables del Vicerrectorado y la Unidad de Calidad y Evaluación

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida a la Vicerrectora para la Garantía de la Calidad dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.

- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: http://www.ugr.es/local/vic_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará, con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.
- Entrevista personal.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Sra. Vicerrectora para la Garantía de la Calidad.
- Sra. Directora del Secretariado de Evaluación de la Calidad Docente.
- Sra. Directora del Secretariado de Formación del Profesorado.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 23 de enero de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

1 Beca de Servicios Generales y de Apoyo a la Investigación con cargo al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

Investigadora responsable: Doña M.^a José León Guerrero.
Funciones del becario:

- Realizar muestreos de la encuesta de docencia y de servicios para todos los centros de la Universidad de Granada.
- Proponer muestreos para entrevistas a pie de ventanilla para las secretarías de las facultades y escuelas universitarias, negociados de departamentos, bibliotecas y otros servicios.
- Introducir la información obtenida de las encuestas en una base de datos diseñada para su tratamiento sistemático.
- Organizar, representar y analizar los datos obtenidos por aplicación de las encuestas de Docencia y Servicios.
- Aplicar criterios de calidad para la interpretación de los resultados.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Matemáticas o en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Cuantía de la beca: 880,00 euros/mes.

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en labores similares.

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2008, de la Universidad de Granada, referente a la sustitución del Rector.

En uso de las competencias que atribuye a este Rectorado el artículo 50.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada, he resuelto designar a don Miguel Gómez Oliver, Vicerrector de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo, como Vicerrector que sustituirá a este Rector en los casos de ausencia o vacante, con efectos del día de la fecha.

Granada, 29 de enero de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.